

Renunciada

75-2

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1890.

Expediente de registro

NÚMERO 3498.

Para la mina de hierro nombrada
"Aumento a mina blanca"



Del término de Valle de Ulzama

Interesado
D. Sebastian Gastiarena

Vecindad
Pamplona

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1428

M. Y. P.

Presentada Sebastian Castiarena, vecino de esta Capital y ha-
a las diez bitante en la Plaza del Castillo n.º 36 en V. P. con el
horas y una debido respeto y consideracion expone:

veinte minutos

del día

de hoy. Por

ploma veinte

y cuatro de

cinco de mil

novecientos

uno.

Señal

Que en el parage denominado Ar. musnegui jo-
visdicion del valle de Ulsama, desea adquirir veintio-

cho pertenencias mineras de mineral de hierro con el
título de Aumento a mina Blanca; verifico la

designacion en la forma siguiente: se tomara como pun-

to de partida la estaca primera de la mina Blanca

y desde esta se mediran al N. 100 m. y se colocara la 1ª

estaca; de 1ª a 2ª E. se mediran 30 m.; de 2ª a 3ª

S. 500 m.; de 3ª a 4ª O. 500 m. de 4ª a 5ª N. 500 m.

y de 5ª a 1ª estaca se mediran 200 m. quedando asi

cerrado el perimetro de las veintiocho pertenencias, que con

las doce que se solicitaron para la mina Blanca, for-

man un total de cuarenta.

Por tanto suplico a V. P. que habiendo por presen-

tada esta solicitud, se sirva dar al expediente el curso

que marca la Instruccion de Ley y Reglamento, a fin de

que en su dia se le expida el correspondiente título de

propiedad. Dios pague a V. P. E. C.

Pamplona 24 de Junio de 1901.

Sebastian Castiarena

M. Y. P. Gobernador civil de la provincia de Navarra

ligencia} Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las diez y cuarenta minutos del día de hoy.
Pamplona veinticuatro de Junio de mil novecientos uno



El Secretario
Mr. Manuel Arribas

Provisión} Le admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con carácter provisional hasta la presenta-
ción de la carta de pago: anótase en el libro corres-
pondiente; Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia; remítase edicto al Alcalde
del valle de Ulzama; colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro
estén expuestos al público por espacio de sesenta
días según fuere la distribución del ramo.

Pamplona veinte y cuatro de Junio de mil no-
vecientos uno.



El Gobernador
Planes

legencia, en el día de hoy presentada carta de pago
de cinco treinta y dos pesetas cinco céntimos. Pam-
plona primero de Julio de mil novecientos uno.



El Secretario
Dn. Manuel Meléndez

Providencia, queda admitida definitivamente este registro
por haber hecho el depósito correspon-
diente. Pamplona primero de Julio de mil
novecientos uno.



El Gobernador

Plano

Emp. de. 1498



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NÉGOCIADO DE FOMENTO

Número *800*



Anexo a Blanca

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 1.º de *Julio*

de 1901.

Hecho

Sr. Alcalde del *valle de Ulsama*

Alcalde del valle de Abama.

n.º 1358

Día 12 Octubre 1901.

Con fecha 1.º de Julio último se re-
mitió a esta Alcaldía el edicto corres-
pondiente a la ruina titulada "Armento
a Blanca" exped.º 1498 vta en termino
de ese valle y como quiera que ha trans-
currido con exceso los sesenta días de
exposición al público, expuso que tan
pronto como reciba la presente co-
municación me lo devuelva diligen-
ciando al dorso, conforme está pre-
veído, acusando el oportuno recibo.

Dios B.º

Hecho



Lapso 1498

Don Esteban Escor / y Maguirriain
Alcalde Constitucional del valle de Urbame
Provincia de Navarra.

Certifico: Que tan pronto como el S. M. C. S.
Gobernador Civil de esta Provincia se dignó
de esta Alcaldia en fecha primera de
Julio ultimo el edicto Compravandiente de
la Mina "Cumento a Blanca" mi
Moro mil Cuatrocientos noventa y ocho, sita
en termino jurisdiccional de este Valle, se
puso al publico en la Casa Consistorial
del mismo y sitio acostumbrado, y pasando
los Senta dias sin que hubiera reclama-
cion alguna ante esta Autoridad, quedo
sustituido aquel edicto, motivo por lo cual
para cumplimiento de lo ordenado por dicha
Autoridad gubernativa en fecha diez y nueve
del Corriente, se expide el presente Certificando
en la Casa Consistorial de Urbame a
veinte de Octubre de mil novecientos
y noventa y ocho.



El Alcalde
Esteban Escor

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DEL VALLE DE

ULIZAMA



M. J. D. L.

A Dote 1901

et sus efectos

Pr

Lozano del Admón. Constituc. en

Exped. N. 1498.

Compliendo en lo que V. S.
me ordena en su oficio
de fecha 19 de Corrientes,
hago el favor de remitirle
el Adjunto Certificado en
Copia alm. al Dto
de que se repone el
Mismo por haberse im-
pedido al Apoderado

Hande dón.

Don J. a M. D.

o. D. Casa Consistorial de

Ulizama 20 de Octubre

de 1901.

El Alcalde

Esteban Ochoa



M. J. S. Gobernador

Cibola de Navarra

Don Sebastián Polanco Gobernador Civil de
la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Sebastián Gastarena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
cuarenta horas y veinte y cuatro minutos del día veinte y cuatro de junio
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte y ocho
pertenencias de la mina nombrada "Aumento a Blanca" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Amunegui que linda

término jurisdiccional del valle Urama distrito municipal de idem; haciendo
terreno perteneciente se formará como unto de parti-
la designación en la forma siguiente: da la estaca 1.ª de la mina "Blanca" y desde ésta se
medirán al N.º 100 m. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al
E. 500 m.; de 2.ª a 3.ª al S. 500 m.; de 3.ª a 4.ª al O. 800 m.;
de 4.ª a 5.ª al N.º 500 m. y de 5.ª a 1.ª 300 m. quedando así cerrado
el perímetro de las veinte y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de junio de mil novecientos uno.

S. Polanco

Dili

gencias; El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno, durante sesenta días, sin haberse presentado oposición alguna.

Pamplona 22 de Noviembre de 1901



El Secretario
Mr. Juan Ruiz

Decreto: Transcurrido el periodo de publicidad remitase a la demarcación u'ha lugar.
Pamplona 22 de Noviembre de 1901.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 28 de Noviembre de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Ruasnovas

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *1498*
de la mina de *Luzuriaga* titulada
Aumento á mina Blanca
del término del *Valle de Ulzama*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinte*
y siete pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *veinte y*
seis de Octubre último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 5 de *Noviembre*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Perez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Quinto à Blanca* cuyo expediente tiene el
numero *mil cuatrocientos noventa y ocho*

A *veinte y seis de Octubre de mil no-*
ve y seis dos. yo el Ingeniero
D. *Ramón Peres de Luna* acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado *Armuñegui*
del término municipal del *Valle de Urdama* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte y ocho* pertenencias solicitadas
para la mina *Quinto à Blanca* numero *mil*
cuatrocientos noventa y ocho

Concurrieron al acto los testigos:

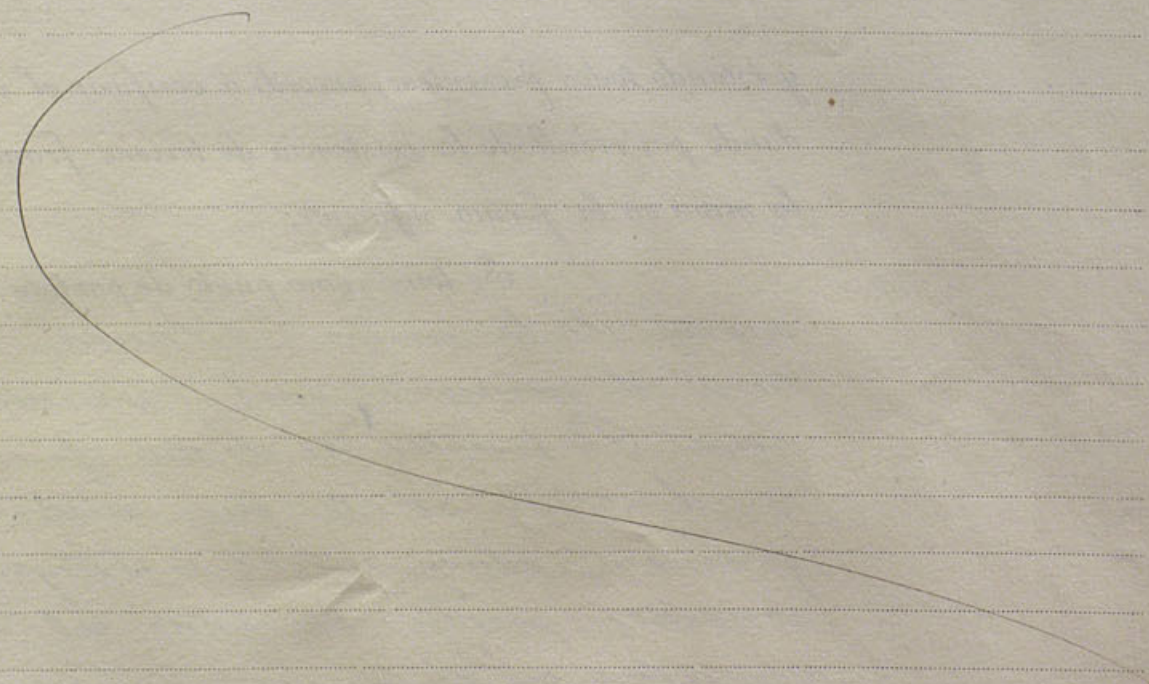
D. *Antonio Alzugaray*, vecino de *Oron* y
D. *Antonio Mendiberra* vecino de *Ariz*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la estaca pri-*
mera de la mina Blanca cuyo expediente
tiene el numero *mil trescientos noventa y*
ocho. A partir de dicho punto se midieron
en direccion Norte cien metros y se puso la
primera estaca en *Armuñegui*; á los quin-
ientos metros de esta al Este se fijó la
segunda en el mismo parage que la
anterior; á los quinientos metros de esta
al Sur se colocó la tercera en *Lamunegui*;
á los setecientos metros de esta en direccion

Parte correspondió la cuarta en el lado
septentrional del registro demarcado Santa
Elena, cuyo expediente tiene el número mil
trecientos noventa y ocho; a los cien metros
de esta al Norte se fijó la quinta (de la) sobre
el lado tres cuartos de la referida mina Blanca
a los trescientos metros de esta al Este se situó
la sexta, sobre la tercera de la mina Blanca
a los trescientos metros de esta al Norte se
colocó la séptima sobre la segunda de
Blanca; a los cuatrocientos metros de esta
al Oeste correspondió la octava sobre la
quinta de la misma mina Blanca
a los cien metros de esta al Norte se clavó
la novena en Arminégui y por último
con trescientos metros medidos desde esta
al Este se encontró la primera estaca que-
dando demarcadas dentro de la diquesa
siete veinte y siete pertenencias o hectáreas
de las veinte y ocho solicitadas por referir-
se en parte la restante al registro
demarcado Santa Elena número mil
cuatrocientos ochenta y nueve.

Mide esta mina una superficie hori-
zontal de doscientos setenta mil metros
cuadrados.



de esta mina por Norte, Sur y Este con terrenos fríos
y por Oeste con las minas Blanca número mil
trescientos noventa y ocho y el registro de mar cada
Santo Oleum número mil cuatrocientos ochenta
y nueve, y terrenos fríos. Limita además por
Norte, Sur y Oeste con la citada mina Blanca
número mil trescientos noventa y ocho.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Terro de Munoz

Antonio Alzugaray

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero Jefe



Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

Cumento o Blanca en término del

Valle de Utrama provincia de

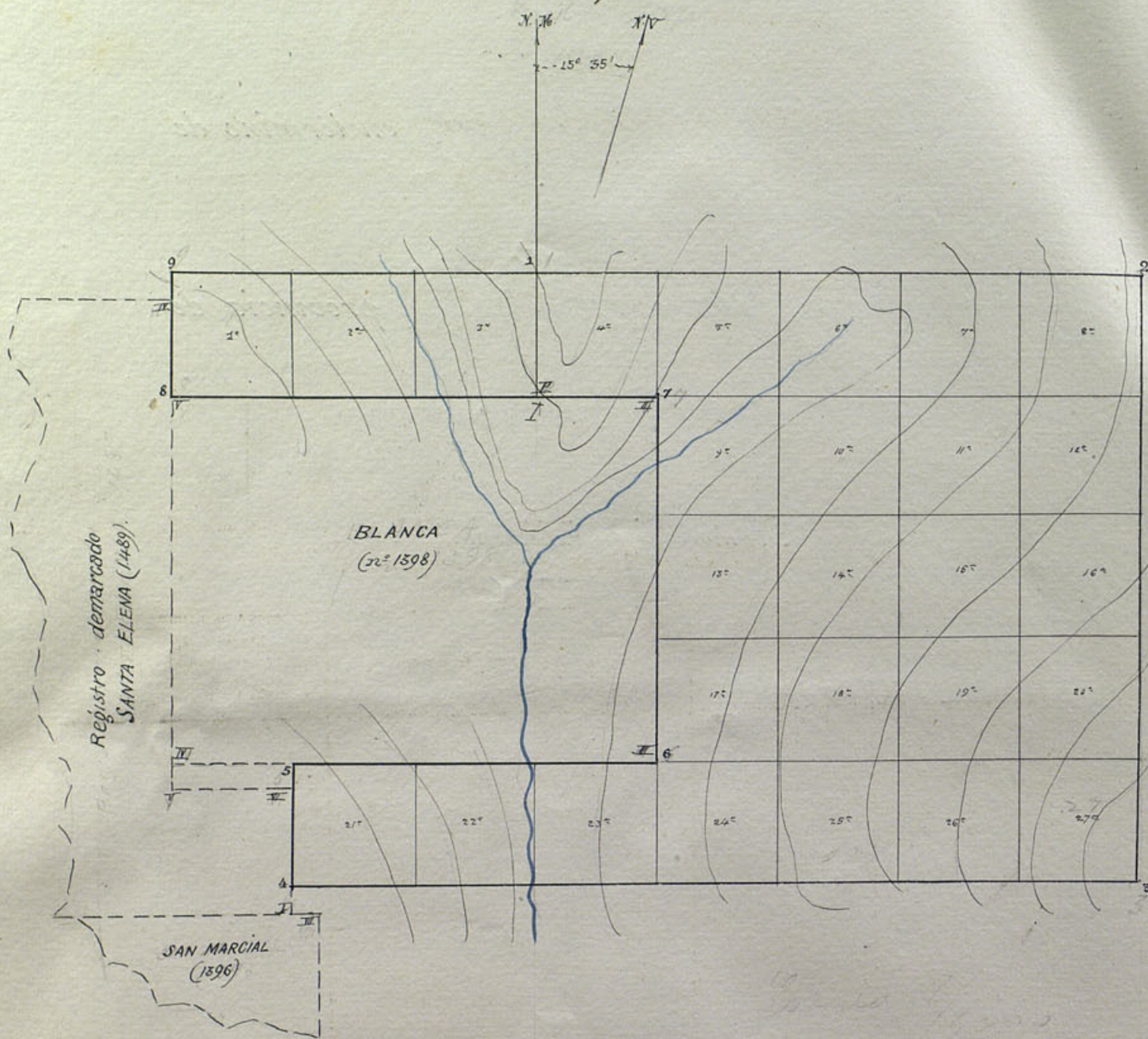
Navarra

Número de su expediente 1498

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Blanca* titulada *Pimentón a Blanca*
(número *1498*) sita en el parage nombrado *Arminiqui* término del Valle de *Abama*



Escala de 1:5000

Conforme:

V.º B.º *Ramon Terer de Munoz*
El Ingeniero que demarcó,

El Ingeniero Jefe,

EXPLICACIÓN

P punto de partida

esta 1ª estaca de la mina Blanca (1398)

I. 2 --- 9 estacas

Iª 2ª --- 37 pertenencias.

San Sebastián *4* de *Noviembre* de 1902

El Auxiliar Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte y siete* pertenencias para la mina de *buero* nombrada *Armentegui Blanca* cuyo expediente tiene el núm. *1498* sita en *Armentegui* término municipal del *Valle de Ultrama* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Noviembre de 1901* por el ingeniero que suscribe el *26 de Octubre de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida; es la primera estaca de la mina Blanca (n.º 1398)		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
1.ª a 1	Norte	100		Armentegui	
1.ª a 2	Este	500		Id	
2.ª a 3	Sur	500		Zamategui	
3.ª a 4	Oeste	700		Lado II-1 del reg. St. Elena	
4.ª a 5	Norte	100		Lado III-IV de Blanca (1398)	Registro Pinar de Santa Elena (1489)
5.ª a 6	Este	300		Lado III de Id	Blanca (1398)
6.ª a 7	Norte	300		Id II de Id	Blanca (1398)
7.ª a 8	Oeste	400		Id V de Id	Id
8.ª a 9	Norte	100		Armentegui	Santa Elena (1398)
9.ª a 1	Este	300			
San Sebastián 4 de Noviembre 1902					
García Terer de Munoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la primera estaca de la mina Blanca (n.º 1398).

Queda esta mina por Norte con terreno franco por Sur y Este también con terreno franco, y por el Oeste con las minas Blanca (1398) Registro de guarda Santa Elena (n.º 1489) y terreno franco, linda además por Norte Sur y Oeste con la citada mina Blanca (n.º 1398)

Cerco de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1498 de la
mina de *hierro* titulada
Permiso á mina Blanca
del término del *Valle de Urama*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramón Peres de Munro*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 6 de *Noviembre*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Manuel Peres de Munro

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

2

No.

videncia

Practicada la demarcación por el Sr Ingeniero Jefe de minas hágase saber al interesado para que en el término de quince días presente, en papel de pagos al Estado la cantidad de ciento dos pesetas, más un sello móvil de diez céntimos, en reintegro de las 27 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro nombrada "Estamento a Blanca" - n.º 1498. de conformidad con la legislación vigente; pues, de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 10 de Noviembre del 902.

El Gobernador.



De-

14

creto *Y* aprobado este expediente se otorga la
concesión de 27 pertenencias de mine-
ral de hierro para la mina nombra-
da "Estamento a Blanca" - n.º 1498 - del
termino del valle de Urcama, a Don Sebas-
tían Gastearena vecino de esta Ciudad;
publiquese en el Boletín Oficial de la
Provincia; dese cuenta al Sr. Estador es-
pecial de Hacienda y trascurridos treinta
días sin apelación expirase el título de
propiedad.

Pamplona 28 de noviembre del 92.

El Gobernador int.º

Alonso de Juan





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1873



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martínez*, como *Habilitado de la Jefatura de Minas*,

la cantidad de *132* pesetas *o 5* céntimos á que asciende el depósito que en *1.º de Julio* de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *28* pertenencias titulada *Ampliación á Blanca* (n.º *14.98*) y cuyo resguardo señalado con los números *1* de entrada y *241* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *7* de *Noviembre* de 1902

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1264

10 Noche 1902
Al Párpado de Gornato a
sus efectos

Con la comunicación de V. S. fecha
7 de actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 1 de
entrada y 241 de registro del depósito
de 132'65 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 1.º de Julio 1901
por D. Sebastian Estreana
para gasto de demar-
cación
de la mina de hierro de 28 c
pertenencias titulada "Enfría Blanca"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 8 de octubre
de 1902

Adriano Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1887



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas.

siroase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 102 pesetas, en reintegro de las 27 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Cumb.ª Blanca" (n.º 1498) sita en término de Vall de Urdaneta más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de octubre de 1902

El Gobernador,

Sr. D. Sebastián Gastearena
Pamplona 17



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

2634



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada Montaña Blanca número 1498 del término de el valle de Ulzama compuesta de 27 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. J. Gastearrena, vecino de esta ciudad y su apoderado en esta Capital D.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona de
de 190

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Tobo, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Sebastian Gasparena
tuvo á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
"Cementería Blanca" en término de Valli Arizama de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de veintinueve
pertenencias que componen 2,000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramon Perez
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á cuatro
de Agosto de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Sebastian Gastarrea la propiedad de la mina de hierro nombrada El Humo de Blanca por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintidós de Abril de mil novecientos dos

Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.732



*Reintegro para el expediente de la rima
de hervor de 27 pertenencias nombrada "Armento
a' Blanca" de Don Sebastian Gastearena.*

*Pamplona 30 de Diciembre de 1902.
El Gobernador.*



PROVINCIAS





6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.067.563



Corresponde al telégrafo n.º 0.033.732

PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.086.692

Comprobante al fisco no 33.332



Se recibió del Sr. Oficial del Negociado
de Minas, el Título, plano y papel de pagos de
la mina Armento Blanca

Tampalong 19 Febrero 1903

Sebastián Gutiérrez

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *Quinta* del libro correspondiente.

El Secretario, *actl.*



Pablo López de Larrea

M. J. Sr.

6 Octubre 903

Remítase a la Secretaría de Minas para su informe
D.O.

A. de Mena

Señor Don Sebastián Gastearena, vecino
no de esta Ciudad a V. E.
Con el debido respeto expongo
que es concuinarrio de la
C mina de hierro titulada
Acumén a Blanes, en
el término del Valle de
Navarra, cuyo expediente
tiene el N.º 1498, y desde
este fecha renuncio a la pro-
piedad de dicha mina.

Lo que tengo el honor
de poner en su conocimiento
para que los efectos consiguientes.

Complido Octubre 5/903.

Sebastián Gastearena

M. J. S. Gobernador Civil
de la Provincia de
Navarra

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 956

In contestación a su
atenta comon fecha 7 del
actual, tengo el gusto de
participar a V.S. que D.
Sebastian Gastearena
dueno de la mina de
hierro titulada "Plumen
to a Blanca" (nº 14987)
se halla adelantando al
tesoro la cantidad de
40 '50 pentas importe
del canon de superficie
de dicha mina, corres-
pondiente al trimestre
actual.

Dios

OP

que a' V. S. m's auos
Pamplona 3 Octubre 1903
Mariano Mendez

S. Gobernador Civil de esta provincia

Carta de pago no 91, del
Año 16399, fecha 10

Noviembre 1903 a porue
pagado el 2º trimestre
del presente año

San Sebastián 18 de
Noviembre del 903.

El Ingeniero jefe

Mariano Pizarro



Pr. Administrador Especial de Hacienda

Pamplona

n.º 1572

7 Octubre 1903

Habiendome presentado con fecha cinco del mes actual por D. Sebastian Gastearina vecino de esta ciudad, una solicitud de renuncia de la mina de hierro titulada Aumento a Blanca (n.º 14, 98) de su propiedad sita en termino del valle de Ulzama; sirvase V. S. manifestar a este Gobierno si el interesado se halla al corriente en el pago del canon de superficie de la expresada mina ^{para} los efectos consiguientes.

Dios V. S.

Fecho

Dres.

Ingeniero Jefe de minas y Administrador
especial de Hacienda.

n.º 1810 y 1811

Notre 20
903.

Tengo el gusto de participar
a V. S., a los efectos oportunos, que por decre-
to de hoy, y ~~a instancias del interesado~~ ^{soliciitada por el interesado} ha
sido admitida la renuncia de la mina de
hierro titulada "Aumento a Blanco", n.º 1498- li-
ta en terminos del valle de Ullama; declarando
nulo y sin efecto el expediente y franco y
registrable el terreno que ocupaba

Dios S.º

Fecho

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de que el interesado se
al corriente en el pago del canon por
y si admitir la renuncia que solicita
clarando caducado la mina "Arenas
Blanca (nº 1498) y franco y registrado
terreno, comunicándolo a la Admini-
stración de Hacienda y publicándolo en el
Boletín Oficial,

En este caso, se servirá
distan 18 Noviembre

El Ingeniero Jefe

M. Arana Quirós

Diligencia

En esta fecha se devuelve el
Gobierno de Navarra

El Ingeniero Jefe

M. Arana Quirós

30

De

to 2 De conformidad con el anterior informe,
y a instancia del interesado, se admite la renun-
cia de la mina de hierro titulada "Aumento
a Blanca" n.º 1498-, sita en término del valle de
Ulsama, declarando nulo y sin efecto el expe-
diente y franco y registrable el terreno que
ocupaba. Publíquese en el "Boletín Oficial" y comu-
níquese este decreto a la Jefatura de Minas y
a la Administración especial de Hacienda a
los correspondientes efectos.

Pamplona 20 de Noviembre de 1903.

